

**CONSEJERO PRESIDENTE MAESTRO LUIS FERNANDO LANDEROS ORTIZ:**

MUY BUENAS TARDES A TODAS Y A TODOS, INICIAMOS ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, MEDIANTE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA VIDEOCONFERENCIA TELMEX, LA CUAL ME PERMITÍ CONVOCAR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO SETENTA Y SEIS FRACCIÓN PRIMERA DEL CÓDIGO ELECTORAL EN VIGOR, ARTÍCULOS CUATRO INCISOS A) Y B), CUATRO BIS DEL REGLAMENTO DE REUNIONES Y SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, ASÍ COMO DEL ACUERDO CG-A-06/2020, APROBADO POR ESTE CONSEJO GENERAL EL PASADO DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LE PEDIRÍA AL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO PROCEDA AL PASE DE LISTA PARA VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL CUÓRUM LEGAL.

**SECRETARIO EJECUTIVO MAESTRO SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA:**

CON GUSTO CONSEJERO PRESIDENTE, BUENOS DÍAS A TODAS Y A TODOS, PREVIO AL PASE DE LISTA QUE ME INDICA CONSEJERO PRESIDENTE, PROCEDE A TOMAR LA PROTESTA AL LICENCIADO ALEJANDRO SÁNCHEZ LAGUNA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA, LA CUAL PROTESTA QUE TOMARÁ A CONTINUACIÓN EL CONSEJERO PRESIDENTE, ES CUANTO.

**CONSEJERO PRESIDENTE MAESTRO LUIS FERNANDO LANDEROS ORTIZ:**

CLARO QUE SÍ SECRETARIO, CIUDADANO ALEJANDRO SÁNCHEZ LAGUNA REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA ANTE ESTE CONSEJO GENERAL ¿PROTESTA USTED GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASÍ COMO DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE SE LE HA CONFERIDO? SI ASÍ LO HICIERE.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA CIUDADANO ALEJANDRO SÁNCHEZ LAGUNA:**

SÍ, PROTESTO.

**CONSEJERO PRESIDENTE MAESTRO LUIS FERNANDO LANDEROS ORTIZ:**

GRACIAS, SI ASÍ LO HICIERE QUE LA LEY Y LA SOCIEDAD Y EL PARTIDO QUE LE OTORGA SU CONFIANZA Y SU ALTO SENTIDO DEL HONOR LO PREMIE EN JUSTICIA Y SI ASÍ NO LO

HICIERE OS LO DEMANDE, SEA USTED BIENVENIDO LICENCIADO, Y SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN.

**SECRETARIO EJECUTIVO MAESTRO SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA:**

GRACIAS CON GUSTO CONSEJERO PRESIDENTE, PROCEDO AL PASE DE LISTA. CONSEJERO PRESIDENTE MAESTRO LUIS FERNANDO LANDEROS ORTIZ (**PRESENTE**); CONSEJERA ELECTORAL LICENCIADA HILDA YOLANDA HERMOSILLO HERNÁNDEZ (**PRESENTE, BUENAS TARDES A TODAS Y A TODOS**); CONSEJERA ELECTORAL LICENCIADA ZAYRA FABIOLA LOERA SANDOVAL (**PRESENTE SECRETARIO, BUENOS TARDES**); CONSEJERO ELECTORAL LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS MACÍAS MACÍAS (**BUENA TARDE SECRETARIO, PRESENTE**), GRACIAS; CONSEJERO ELECTORAL LICENCIADO JAVIER MOJARRO ROSAS (**BUENAS TARDES SEÑOR SECRETARIO, PRESENTE**), GRACIAS; CONSEJERA ELECTORAL LICENCIADA MARIANA ERÉNDIRA RAMÍREZ VELÁZQUEZ (**PRESENTE, BUENAS TARDES**); CONSEJERO ELECTORAL MAESTRO FRANCISCO ANTONIO ROJAS CHOZA (**BUENAS TARDES SECRETARIO, PRESENTE**); REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL LICENCIADO ENRIQUE FERNANDO ESPARZA SALAZAR (**PRESENTE, BUENAS TARDES A TODOS**); REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NO LO VEO EN PANTALLA (**AUSENTE**); REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, TAMPOCO LO VEO EN PANTALLA (**AUSENTE**); REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO LICENCIADO ÁNGEL MARTIN ORTEGA GARIBAY (**PRESENTE, BUENAS TARDES A TODOS**); REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO LICENCIADA MARÍA FERNANDA RAMÍREZ BRAMBILA (**PRESENTE, BUENAS TARDES**); REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO LICENCIADA LUZ MARÍA PADILLA DE LUNA (**PRESENTE, BUENAS TARDES A TODOS**); REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA LICENCIADO ALEJANDRO SÁNCHEZ LAGUNA (**PRESENTE, BUENAS TARDES A TODOS**), GRACIAS; REPRESENTANTE DEL VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL LICENCIADO ENRIQUE RODRÍGUEZ DELGADO (**PRESENTE, BUENAS TARDES A TODOS Y A TODAS**), GRACIAS. CONSEJERO PRESIDENTE LE COMUNICO QUE LA ASISTENCIA DE MANERA VIRTUAL PARA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA ES LA SIGUIENTE, SIETE CONSEJEROS Y CONSEJERAS ELECTORALES INCLUIDO USTED, CINCO REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EL REPRESENTANTE DEL VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL DE LA VOZ, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO SETENTA Y OCHO FRACCIÓN CUARTA DE NUESTRO CÓDIGO ELECTORAL Y

EL ACUERDO APROBADO CON LA CLAVE CG-A-06/2020, DECLARO LA EXISTENCIA DE CUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN, A CONTINUACIÓN EL CONSEJERO PRESIDENTE LLEVARÁ A CABO LA DECLARATORIA FORMAL DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ES CUANTO CONSEJERO PRESIDENTE.

**CONSEJERO PRESIDENTE MAESTRO LUIS FERNANDO LANDEROS ORTIZ:**

GRACIAS SECRETARIO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON OCHO MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DECLARO LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, LE PEDIRÍA AL SEÑOR SECRETARIO DÉ A CONOCER A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN.

**SECRETARIO EJECUTIVO MAESTRO SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA:**

CON GUSTO CONSEJERO PRESIDENTE. EL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA ES EL SIGUIENTE: **NÚMERO UNO**, LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE CUÓRUM LEGAL; **NÚMERO DOS**, LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN, EN SU CASO; **NÚMERO TRES**, PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL MODIFICA LA AGENDA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL VEINTIUNO-DOS MIL VEINTIDÓS APROBADA MEDIANTE ACUERDO CG-A-66/21, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DENTRO DEL EXPEDIENTE TEEA-RAP-037/2021 Y ACUMULADO, ES CUANTO CONSEJERO PRESIDENTE.

**CONSEJERO PRESIDENTE MAESTRO LUIS FERNANDO LANDEROS ORTIZ:**

GRACIAS SECRETARIO. INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA ANTES MENCIONADO, SI TUVIERAN AL RESPECTO ALGÚN COMENTARIO QUE HACER, LES PEDIRÍA HACERLO EN ESTE MOMENTO. NO HABIENDO COMENTARIO ALGUNO, SEÑOR SECRETARIO LE SOLICITO LEVANTAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

**SECRETARIO EJECUTIVO MAESTRO SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA:**

CON GUSTO PRESIDENTE, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES QUIENES ESTÉN DE ACUERDO EN APROBAR EL ORDEN DEL DÍA AL QUE HE DADO LECTURA POR FAVOR MANIFIÉSTENLO LEVANTANDO SU MANO, MUCHAS GRACIAS. CONSEJERO PRESIDENTE LE COMUNICO QUE EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PLANTEADO PARA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, ES CUANTO.

**CONSEJERO PRESIDENTE MAESTRO LUIS FERNANDO LANDEROS ORTIZ:**

GRACIAS SECRETARIO, PROCEDA ENTONCES CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA ANTES APROBADO.

**SECRETARIO EJECUTIVO MAESTRO SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA:**

CON GUSTO PRESIDENTE. LE SOLICITO SE AUTORICE LA DISPENSA DE LA LECTURA EN LO GENERAL DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA MARCADO CON EL NÚMERO TRES, Y EN SU CASO SI USTED ASÍ LO INDICA DAR LECTURA A LOS PUNTOS DE ACUERDO, ES LA PETICIÓN CONSEJERO PRESIDENTE.

**CONSEJERO PRESIDENTE MAESTRO LUIS FERNANDO LANDEROS ORTIZ:**

CONSULTE A LAS CONSEJERAS Y A LOS CONSEJEROS ELECTORALES SI ESTÁN DE ACUERDO CON LA SOLICITUD PLANTEADA.

**SECRETARIO EJECUTIVO MAESTRO SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA:**

CON GUSTO PRESIDENTE. CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES SI ESTÁN DE ACUERDO EN AUTORIZAR LA DISPENSA DE LA LECTURA EN LO GENERAL DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA MARCADO CON EL NÚMERO TRES, Y EN SU CASO SI ASÍ SE INDICA DAR LECTURA A LOS PUNTOS DE ACUERDO, SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA DE ESTA PETICIÓN POR FAVOR LEVANTEN SU MANO, MUCHAS GRACIAS. CONSEJERO PRESIDENTE, LE INFORMO QUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR UN SERVIDOR HA SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, ES CUANTO.

**CONSEJERO PRESIDENTE MAESTRO LUIS FERNANDO LANDEROS ORTIZ:**

GRACIAS SECRETARIO, ASÍ LAS COSAS, DE CUENTA DE ESTA MESA VIRTUAL DEL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA.

**SECRETARIO EJECUTIVO MAESTRO SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA:**

CON GUSTO PRESIDENTE, ANUNCIO A LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL MODIFICA LA AGENDA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL VEINTIUNO-DOS MIL VEINTIDÓS APROBADA MEDIANTE ACUERDO CG-A-66/21, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DENTRO DEL EXPEDIENTE TEEA-RAP-037/2021 Y ACUMULADO, ES CUANTO.

[https://www.ieeags.mx/docs/Sesiones/Octubre/29\\_extr/3.%20%20Acuerdo%20de%20Agenda%20Electoral%20PE%2021-22%20cumplimiento.pdf](https://www.ieeags.mx/docs/Sesiones/Octubre/29_extr/3.%20%20Acuerdo%20de%20Agenda%20Electoral%20PE%2021-22%20cumplimiento.pdf)

**CONSEJERO PRESIDENTE MAESTRO LUIS FERNANDO LANDEROS ORTIZ:**

GRACIAS SECRETARIO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DEL CONSEJO ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DEL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO SI TUVIERAN ALGÚN COMENTARIO QUE HACER, LES PEDIRÍA HACERLO EN ESTE MOMENTO. SÍ TIENE EL USO DE LA VOZ EL CONSEJERO ELECTORAL JAVIER MOJARRO ROSAS, ADELANTE POR FAVOR CONSEJERO.

**CONSEJERO ELECTORAL LICENCIADO JAVIER MOJARRO ROSAS:**

SÍ MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PRESIDENTE, BUENAS TARDES A TODOS Y A TODAS LAS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL, PARA MÍ ES UN PLACER ESTAR EN ESTA PRIMERA SESIÓN YA NO SOLEMNE, DE TRABAJO, ES DECIR, Y EL PRIMER ACUERDO QUE NOS TOCA ANALIZAR ES ESTE CUMPLIMIENTO A UN RAP DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN EL CUAL REGULARMENTE NOS VINCULA PARA AGREGAR DENTRO DE NUESTRA AGENDA ELECTORAL, LA CUAL FUE APROBADA POR ESTE MISMO ÓRGANO, ME PARECE QUE A PRINCIPIOS DE OCTUBRE, EL SEIS DE OCTUBRE, Y NOS ESTÁN VINCULANDO PARA QUE AGREGUEMOS LAS FECHAS QUE CORRESPONDEN TANTO A LA POSIBLE PRESENTACIÓN DE CONVENIOS DE CANDIDATURAS COMUNES, COMO A EL PLAZO QUE TENDRÍA ESTA AUTORIDAD PARA PRONUNCIARSE RESPECTO A LOS MISMOS.

Y NO QUIERO DEJAR PASAR ALGUNAS PUNTUALIZACIONES AL EFECTO DE OTORGARLE A LA CIUDADANÍA QUE NOS ESCUCHA A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES DE ESTE INSTITUTO, PUES UN POCO EN CONTEXTO DEL PORQUE ESTE INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL EN SU MOMENTO NO COLOCÓ ESAS FECHAS DENTRO DE LA AGENDA ELECTORAL, ME GUSTARÍA COMENZAR POR CONTEXTUALIZAR EL PROCESO ELECTORAL EN EL QUE ESTAMOS VIVIENDO O DESARROLLANDO. ESTE ES UN PROCESO ELECTORAL ATÍPICO, DIFERENTE A LOS QUE COMÚNMENTE DE ACUERDO CON ESTA CONSTITUCIÓN SE CELEBRARÁ EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LOS DOS TIPOS DE PROCESOS ELECTORALES QUE SE LLEVAN EN NUESTRA ENTIDAD SON: EL QUE SE CONOCE COMO UN PROCESO EN TOTAL O COMPLETO Y EL PROCESO INTERMEDIO, EL PRIMERO DE ELLOS, PUES COMO SU NOMBRE LO DICE TIENE COMO FINALIDAD RENOVAR TODOS LOS CARGOS DE DICHO POPULAR EN CARÁCTER LOCAL EN EL ESTADO, ES DECIR, LA GUBERNATURA DEL ESTADO, EL CONGRESO DEL ESTADO Y LOS ONCE AYUNTAMIENTOS DE MÁS CANTIDAD; Y LOS PROCESOS ELECTORALES INTERMEDIOS, ÚNICAMENTE SE RENUEVAN TANTO EL PODER LEGISLATIVO, COMO LOS AYUNTAMIENTOS, SIN EMBARGO, A PARTIR DE LA REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL QUE FUE PROMULGADA POR EL OTRORA PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO EN EL DOS MIL CATORCE, PUES TUVO COMO UNO DE SUS OBJETIVOS, EN QUE LAS ELECCIONES FEDERALES Y LAS LOCALES, FUERAN CONCURRENTES EN UN PLAZO DE DIEZ AÑOS APROXIMADAMENTE, ESTO LLEVÓ A QUE LAS CONSTITUCIONES LOCALES ESTABLECIERAN UNA SERIE DE PROCESOS EN LOS ESTADOS ATÍPICOS, PARA PODER LLEGAR A ESTA CONCURRENCIA COMO PARTE INSISTO DEL OBJETIVO DE LA REFORMA, UNO DE ESTOS EN AGUASCALIENTES PARA QUE NOS DEMOS UNA IDEA, DESDE LA REFORMA LLEVAMOS CINCO PROCESOS ELECTORALES CONTANDO ESTE POR SUPUESTO, EL DEL DOS MIL DIECISÍS, AGARRE EL AÑO EN EL QUE SE CELEBRÓ LA JORNADA PARA NO CONFUNDIRNOS CON EL BINOMIO DE AÑOS, EL DEL DOS MIL DIECISÍS FUE UNA ELECCIÓN COMPLETA, SE RENOVARON TANTO LA GUBERNATURA, EL CONGRESO Y LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL DOS MIL DIECIOCHO ÚNICAMENTE RENOAMOS EL CONGRESO DEL ESTADO, UN AÑO DESPUÉS EN EL DOS MIL DIECINUEVE RENOAMOS LOS ONCE AYUNTAMIENTOS DE NUESTRA ENTIDAD, EL PASADO PROCESO QUE TERMINAMOS ESTE AÑO VEINTIUNO, FUE OTRO PROCESO INTERMEDIO PORQUE RENOAMOS TANTO LA ELECCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO, COMO LOS AYUNTAMIENTOS, Y AHORA ESTE QUE ESTÁ EN DESARROLLO, PARA MÍ ES COMO EL PROCESO ELECTORAL MÁS DIFERENTE, MÁS ATÍPICO, PORQUE ÚNICAMENTE TENDREMOS

UN CARGO EN JUEGO, QUE ES LA GUBERNATURA DEL ESTADO. TAL VEZ ES EL CARGO QUE A LA CIUDADANÍA LES MOTIVA MÁS PARA ACUDIR A VOTAR, ENTONCES ES UN PROCESO MUY IMPORTANTE, ES MUY DIFERENTE. PORQUÉ DIGO ESTO, PORQUE LAMENTABLEMENTE LOS CÓDIGOS ELECTORALES DE TODO EL PAÍS INCLUYENDO EL DE AGUASCALIENTES NO ESTÁN DISEÑADOS CON LAS REGLAS PARA PODER, PODER AFRONTAR TRANSITORIAMENTE ESTOS PROCESOS ATÍPICOS, ES DECIR, LAS REGLAS QUE PODEMOS ENCONTRAR EN EL CÓDIGO ESTÁN HECHAS PARA PROCESOS ELECTORALES INTERMEDIOS O COMPLETOS, PERO NO HAY NINGÚN APARTADO PARA ESTAS CARACTERÍSTICAS DE PROCESOS DONDE SOLAMENTE SE LLEVE A CABO LA RENOVACIÓN DE UNA ELECCIÓN, COMO EN EL DIECIOCHO EL CONGRESO, EL DIECINUEVE LOS AYUNTAMIENTOS, HOY EN DÍA LA GUBERNATURA DE NUESTRO ESTADO, DE HECHO USTEDES TENDRÁN QUE RECORDAR QUE EN AQUELLOS PROCESOS DONDE SOLAMENTE RENOVAMOS EL PODER LEGISLATIVO O LOS AYUNTAMIENTOS, HUBO CIERTAS REGLAS EN EL CÓDIGO QUE NO TUVIERON QUE APLICARSE O QUE SE TUVIERON QUE APLICAR DE OTRA MANERA, POR PONER UN EJEMPLO LOS CONSEJOS MUNICIPALES INSTAURADOS EN EL DOS MIL DIECINUEVE TUVIERON QUE HACER FUNCIONES, QUE LE CORRESPONDEN DE ACUERDO AL MINISTERIO DE LEY, A LOS CONSEJOS DISTRITALES, ¿POR QUÉ? PORQUE EN ESE PROCESO AL SOLAMENTE HABER LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS, NOSOTROS NO PUSIMOS EN LA AGENDA Y TAMPOCO EMITIMOS UNA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR CONSEJOS DISTRITALES. LO QUE NOSOTROS HICIMOS EN LA AGENDA ELECTORAL FUE PUES, UN EJERCICIO DE INTERPRETACIÓN, NO TANTO COMO DE, NO EJERCIMOS NUESTRA FACULTAD DE REGLAMENTACIÓN, VAMOS, LA AGENDA ELECTORAL NO ES UN REGLAMENTO NI UN LINEAMIENTO, ES UN DOCUMENTO, UNA HERRAMIENTA INFORMATIVA, EN LA CUAL ESTE CONSEJO ESTÁ OBLIGADO DE ACUERDO AL ARTÍCULO PRIMERO CONSTITUCIONAL, A INTERPRETAR TODAS LAS NORMAS, NO SOLAMENTE PARA UN SENTIDO GRAMATICAL, SINO TAMBIÉN BAJO UN SENTIDO FUNCIONAL Y SISTEMÁTICO, TENEMOS NOSOTROS QUE HACER ESE EJERCICIO, ES PARTE DE NUESTRA ATRIBUCIÓN DE TAL FORMA QUE PODAMOS DETERMINAR EN EL CONTEXTO DE ESTE PROCESO ¿CUÁLES SON LAS REGLAS QUE PUEDEN SER COMPATIBLES CON ÉL? ATERRIZANDO Y YA PARTICULARMENTE AL TEMA, LAS CANDIDATURAS COMUNES Y LAS COALICIONES, SI BIEN, AMBAS SON FORMAS DE ASOCIACIÓN POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA PODER POSTULAR CANDIDATURAS TIENEN ALGUNAS DIFERENCIAS, EN LA SENTENCIA MUY ATINADAMENTE SEÑALA EL TRIBUNAL QUE LA DIFERENCIA PRINCIPAL ES QUE

• • •

MIENTRAS QUE EN LA COALICIÓN, LOS PARTIDOS POLÍTICOS POSTULAN UNA CANDIDATURA DE MANERA CONJUNTA LO DEBEN DE HACER CON UNA PLATAFORMA ELECTORAL COMÚN, YA SEA LA QUE LA COALICIÓN CREA PARA DICHO EFECTO O YA SEA QUE LOS PARTIDOS QUE INTEGRAN LA MISMA SE APEGUEN A LA PLATAFORMA DE UNO DE ESOS INSTITUTOS POLÍTICOS, MIENTRAS QUE EN LA CANDIDATURA COMÚN, ÉSTE NO ES UN REQUISITO NECESARIO, ES DECIR, LOS PARTIDOS POLÍTICOS PUEDEN FIRMAR UN CONVENIO DE ESTA NATURALEZA Y CONSERVAR CADA UNO SU PROPIA PLATAFORMA ELECTORAL, ES DECIR, SU CARGA IDEOLÓGICA, ESA ES LA DIFERENCIA DIGAMOS QUE ESTÁ ESTABLECIDA EN LA SENTENCIA, PERO YO CONSIDERO QUE NO ES LA ÚNICA Y TAL VEZ NO ES TAMPOCO LA MÁS IMPORTANTE, LA MÁS IMPORTANTE ES EL MARCO NORMATIVO QUE REGULA CADA UNA DE ESTAS FIGURAS, MIENTRAS LAS COALICIONES ESTÁN NORMADAS POR LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y POR EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y NORMADAS ABUNDANTEMENTE EN DIVERSOS ARTÍCULOS, LAS CANDIDATURAS COMUNES NO OBTIENEN REGULACIÓN FEDERAL, LAS CANDIDATURAS COMUNES ESTÁN SIMPLEMENTE REGULADAS EN CINCO ARTÍCULOS, ME PARECE EN EL CÓDIGO ELECTORAL, SON TODOS ESOS ARTÍCULOS QUE USTEDES VAN A ENCONTRAR A PARTIR DEL NUMERAL CINCUENTA Y SIETE Y QUE INCLUSO TIENE INCISOS 57 A), B), C), D) Y LLEGA HASTA EL H) O ALGO ASÍ, Y ENTONCES ESTO QUÉ QUIERE DECIR, QUE LAS FIGURAS TIENEN UNA REGLAMENTACIÓN DIFERENTE Y POR LO TANTO QUIENES LAS LLEVEN A CABO TIENEN QUE CUMPLIR CON REQUISITOS DIFERENTES, Y QUÉ PASA EN ESTA ELECCIÓN DONDE SOLAMENTE TENEMOS UN CARGO POR ELEGIR, BUENO PASA, QUE SI LOS PARTIDOS POLÍTICOS DECIDEN UNIRSE EN COALICIÓN POR ESE CARGO AUTOMÁTICAMENTE ESTARÍAMOS HABLANDO DE UNA COALICIÓN TOTAL, PORQUE NO HAY OTROS CARGOS POR LOS CUALES PUEDAN DEJAR A UN LADO DIGAMOS ESTA FIGURA, PERO SI LOS PARTIDOS TAMBIÉN DECIDEN UNIRSE EN UNA CANDIDATURA COMÚN PARA ESTA CANDIDATURA ÚNICA, ENTONCES AUNQUE NO PRESENTEN CANDIDATURA COMÚN, LA NATURALEZA SERÍA LA DE UNA COALICIÓN TOTAL, SIN EMBARGO A TRAVÉS DE ESTA FIGURA NO ESTARÍAN OBLIGADOS A CUMPLIR LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA NORMA FEDERAL PARA LAS COALICIONES, PORQUE, PORQUE SE ESTARÍAN YENDO POR LA OTRA FIGURA QUE ES LA CANDIDATURA COMÚN. HAY UNA TESIS QUE YO QUIERO QUE POR AHÍ ANOTEN Y DESPUÉS LA CHEQUEN ES UNA TESIS DE LA SALA SUPERIOR, ES LA NÚMERO TRES DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, LES VOY A LEER NADA MÁS EL TÍTULO DE LA MISMA, DICE: COALICIONES, CRITERIOS PARA LA

• • •

PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS MEDIANTE DISTINTAS FORMAS DE ASOCIACIÓN EN UNA MISMA ELECCIÓN, Y ESTA TESIS RECOGE UN POCO LAS REFLEXIONES QUE YO LES ESTOY COMENTANDO, NO ES ALGO QUE YO ME ESTÉ INVENTANDO EN ESTE MOMENTO, SIMPLEMENTE ES ALGO QUE YA HA SIDO MATERIA DE DISCUSIÓN EN ALGUNOS OTROS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN RESUELTOS Y QUE INCLUSO LLEGARON YA A CONSTITUIRSE COMO UNA TESIS JURISPRUDENCIAL, DENTRO DE ESTA TESIS LO MÁS IMPORTANTE ES LA PARTE DONDE LA SALA SUPERIOR RECONOCE QUE LAS COALICIONES Y LAS CANDIDATURAS COMUNES SON MANIFESTACIONES DISTINTAS DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN POLÍTICA, COMO BIEN DICE LA SENTENCIA QUE ESTAMOS ACATANDO EL DÍA DE HOY, SIN EMBARGO DICEN NO PUEDEN DESVINCULARSE UNA DE LA OTRA DE MANERA QUE UNA SIRVA PARA INOBSERVAR LAS RESTRICCIONES DE LA OTRA, Y ES JUSTAMENTE LO QUE YO LES ESTOY COMENTANDO EN ESTOS MOMENTOS, UNA FIGURA DE ASOCIACIÓN POLÍTICA COMO PUEDE SER LA DE LA CANDIDATURA COMÚN, NO PUEDE SERVIR PARA DEJAR DE CUMPLIR LOS REQUISITOS DE OTRA COMO PUEDE SER LA COALICIÓN, Y EN ESTA TESIS ATERRIZA LA SALA SUPERIOR CON UN PAR DE CRITERIOS BÁSICOS QUE SÍ O SÍ SE DEBEN DE TOMAR EN CUENTA EN LAS LEGISLACIONES LOCALES PARA PODER NORMAR LA CANDIDATURA COMÚN EN RELACIÓN CON LA COALICIÓN, Y ME QUEDO CON LA SEGUNDA, LA SEGUNDA HABLA DE QUE SÍ DOS PARTIDOS POLÍTICOS ACUERDAN PRESENTAR DE MANERA CONJUNTA TODAS LAS CANDIDATURAS CON UN MISMO TIPO DE CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, DEBEN HACERLO A TRAVÉS DE UNA COALICIÓN Y NO DE OTRA FIGURA. POR ESO EN NUESTRO CÓDIGO SI USTEDES, SI USTEDES REALIZAN POR ALLÍ LA REGLAMENTACIÓN DE LA CANDIDATURA COMÚN, DICE QUE LOS CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN NO PUEDEN REBASAR EL DIEZ POR CIENTO DE LAS CANDIDATURAS QUE ESTÉN EN JUEGO EN LA ELECCIÓN, PORQUE NO PUEDEN LLEGAR DOS PARTIDOS POLÍTICOS A DECIR, QUIERO FORMALIZAR UN CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN EN EL CUAL TODAS LAS CANDIDATURAS QUE ESTÁN EN JUEGO SEAN OBJETO DEL MISMO, NO LO PODRÍA SER PORQUE ENTONCES ESTARÍAMOS HABLANDO DE UNA COALICIÓN TOTAL, EN EL PROCESO QUE CORREMOS SOLAMENTE TENEMOS UNA ELECCIÓN. ENTONCES IRSE POR ESTA ELECCIÓN, A TRAVÉS DE UNA CANDIDATURA COMÚN A MI PARECER PODRÍA SER UN FRAUDE A LA LEY, PORQUE TENDRÍAN QUE HACERLO A TRAVÉS DE UNA COALICIÓN, ESE ES MI PUNTO DE VISTA Y LO QUERÍA COMENTAR AQUÍ, SIN EMBARGO RESPETUOSAMENTE PUES, VAMOS A APROBAR EL ACATAR ESTO, Y COMO BIEN DICE LA SENTENCIA EN EL CASO CONCRETO, PORQUE

ESTA PARTE ES UN EJERCICIO HIPOTÉTICO LA AGENDA NADA MÁS REPRESENTA UNA HERRAMIENTA INFORMATIVA, PERO YA EN EL CASO CONCRETO CUANDO TENGAMOS, SI ES QUE LAS TENEMOS ESTAS SOLICITUDES, SERÁ OBLIGACIÓN DE ESTE CONSEJO GENERAL Y DE LAS DEMÁS AUTORIDADES TAMBIÉN, ANALIZAR BIEN TODA ESTA PROBLEMÁTICA QUE SE PUEDE OCASIONAR, DIGAMOS PARA PODER RESOLVER LO CONDUCENTE SIEMPRE DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, DEL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA, ES CUANTO CONSEJERO PRESIDENTE.

**CONSEJERO PRESIDENTE MAESTRO LUIS FERNANDO LANDEROS ORTIZ:**

GRACIAS CONSEJERO MOJARRO, ACUMULAMOS SU SEGUNDA INTERVENCIÓN POR HABERSE EXCEDIDO LOS DIEZ MINUTOS DE LA PRIMERA INTERVENCIÓN. NO SÉ SI ALGUIEN QUISIERA HACER ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN EN EL PRESENTE PUNTO, SÍ TIENE EL USO DE LA VOZ EL LICENCIADO SÁNCHEZ LAGUNA, ADELANTE POR FAVOR.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA LICENCIADO ALEJANDRO SÁNCHEZ LAGUNA:**

GRACIAS CONSEJERO PRESIDENTE, YO CREO QUE ESTÁ EXCELENTE EL ANÁLISIS QUE HACE EL CONSEJERO JAVIER MOJARRO, PERO PRÁCTICAMENTE ESA SITUACIÓN, ESE CONFLICTO PRÁCTICAMENTE GENERA PRECISAMENTE POR UNA RELACIÓN DE NUESTRA LEGISLACIÓN QUE TENEMOS, EFECTIVAMENTE ESTAMOS ANTE UNA ELECCIÓN ATÍPICA Y NO PODRÍAMOS GENERAR UNA CANDIDATURA COMÚN DE UN DIEZ POR CIENTO DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR PORQUE NECESARIAMENTE ES UN SOLO GOBERNADOR EL QUE VAMOS A ELEGIR, PRÁCTICAMENTE EL DOCUMENTO, EL DOCUMENTO O LA SENTENCIA QUE EMITE EL TRIBUNAL ELECTORAL DE AQUÍ DE AGUASCALIENTES SE SUSTENTA PRINCIPALMENTE EN LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA, QUE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA ESTÁ POR ENCIMA DE CUALQUIER OTRO PRECEPTO QUE ES PRECISAMENTE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA VOLUNTAD POPULAR QUE DEBE PREVALECER ANTE TODOS LOS CONCEPTOS. ENTONCES, PUES CON INDEPENDENCIA DE QUE EFECTIVAMENTE LA MALA REDACCIÓN DA, DA PAUTA PARA QUE SE DÉ UNA INTERPRETACIÓN DE MANERA DISTINTA COMO DEBIERA DE DARSE Y DA PAUTA A QUE SE DÉ EL SESGO O LA POSIBILIDAD DE QUE SE PUEDA DAR ESE FRAUDE A LA LEY, AL TRATAR DE, DIGO AL CONSIDERARLA COMO UNA CANDIDATURA COMÚN, PREVALECIENDO QUE CADA, QUE CADA PARTIDO POLÍTICO CONSERVE SU PROPIA PLATAFORMA POLÍTICA, SU PROPIA PLATAFORMA QUE ES LO QUE MARCA A SUS CONCEPTOS IDEOLÓGICOS

¿VERDAD? SIN QUE TENGA QUE COMPROMETERSE EN UN CONVENIO DE COALICIÓN COMO LO HEMOS HECHO DURANTE TODOS ESTOS AÑOS A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DE LAS COALICIONES, JAMÁS EN AGUASCALIENTES HABÍAMOS TENIDO UNA ELECCIÓN DE ESTA NATURALEZA, ES LA PRIMERA QUE VAMOS A TENER Y ES EL EJERCICIO QUE SE VA A DAR. ENTONCES PUES, NECESARIAMENTE TENEMOS QUE SE TIENE QUE ACATAR ESE FALLO DEL TRIBUNAL ELECTORAL, ENTONCES VAMOS A VER CÓMO SE DAN LAS COSAS EN EL PROCESO, Y SI ACASO SE LLEGARAN A DETECTAR INDICIOS DE ESE FRAUDE, DE ESE FRAUDE A LA LEY, BUENO PUES YA TENDREMOS LOS ELEMENTOS Y LAS HERRAMIENTAS PRECISAMENTE PARA COMBATIRLO, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

**CONSEJERO PRESIDENTE MAESTRO LUIS FERNANDO LANDEROS ORTIZ:**

GRACIAS LICENCIADO SÁNCHEZ LAGUNA. ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, NO SIENDO ASÍ LE PEDIRÍA AL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO PROCEDA A LEVANTAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

**SECRETARIO EJECUTIVO MAESTRO SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA:**

CON GUSTO CONSEJERO PRESIDENTE. CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SI APRUEBAN EL PROYECTO DE ACUERDO DE REFERENCIA, POR FAVOR MANIFIÉSTENLO LEVANTANDO SU MANO, MUCHAS GRACIAS. CONSEJERO PRESIDENTE LE COMUNICO QUE EL PROYECTO DE ACUERDO ANTES SEÑALADO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, ES CUANTO.

**CONSEJERO PRESIDENTE MAESTRO LUIS FERNANDO LANDEROS ORTIZ:**

GRACIAS SECRETARIO EJECUTIVO, POR FAVOR DE CUENTA A LA MESA DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

**SECRETARIO EJECUTIVO MAESTRO SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA:**

ASÍ SE HARÁ PRESIDENTE, HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL, QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO AGOTADOS Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO TRESCIENTOS VEINTICINCO DE NUESTRO CÓDIGO ELECTORAL, LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS ASISTENTES SE TIENEN POR NOTIFICADOS DEL ACUERDO APROBADO EN ESTA SESIÓN

EXTRAORDINARIA, POR LO QUE PROCEDE A CONTINUACIÓN LA CLAUSURA FORMAL DE ESTA SESIÓN A CARGO DEL CONSEJERO PRESIDENTE, ES CUANTO.

**CONSEJERO PRESIDENTE MAESTRO LUIS FERNANDO LANDEROS ORTIZ:**

GRACIAS SECRETARIO, SE DECLARAN CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS, DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LES AGRADEZCO A TODOS SU ASISTENCIA, LES DESEO UN BUEN FIN DE SEMANA.

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**M. EN D. LUIS FERNANDO  
LANDEROS ORTIZ**

**M. EN D. SANDOR EZEQUIEL  
HERNÁNDEZ LARA**



**CONSTANCIA DE APROBACIÓN AUDIOVISUAL  
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES  
VIERNES 29 DE OCTUBRE DE 2021  
12:00 HORAS**

Los suscritos M. en D. Luis Fernando Landeros Ortiz, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes hacen constar que el presente medio magnético (disco compacto), contiene un archivo en formato DVD con el video de la *Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil veintiuno*, que en su totalidad cuenta con un peso de 1.32 gigabytes (GB) y una duración 28 minutos y 32 segundos de videograbación, el cual será válido una vez aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes y siempre que contenga la firma autógrafa de quienes expedimos la presente constancia, misma que será resguardada en los archivos de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto.-----

Lo anterior en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 104 párrafo 1, incisos p) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 fracciones XIV y XVIII y 78 fracciones XI y XXV del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes; 30 párrafo 2 fracción XVIII y 57 párrafo 2 fracciones XII, XIV y XLII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral; 5 inciso d) del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, así como en cumplimiento a los artículos 40 y 41 del Reglamento de Reuniones y Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes y para los efectos legales a que haya lugar.-----

Aguascalientes, Aguascalientes, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**M. en D. LUIS FERNANDO**

**M. en D. SANDOR EZEQUIEL**

**LANDEROS ORTIZ**

**HERNÁNDEZ LARA**